



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 148-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de marzo de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 111-2025-UNIA-OAJ de fecha 14 de febrero de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 327*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 03 de enero de 2025, suscrito por el Sr. Victor Exaltación Delgado Inga, solicita el pago de beneficios sociales por haber laborado como profesor de Deporte en la Unidad de Promoción del Deporte y la Cultura - DIBU;

Que, mediante Informe N° 002-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 03 de enero de 2025, el Sistema de Escalafón señala que le corresponde el pago de vacaciones truncas por 11 meses al ex servidor Victor Exaltación Delgado Inga, por haber trabajado en el tiempo que se señala a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DIAS	AÑOS	MESES	DIAS
VICTOR EXALTACION DELGADO INGA	RCO N° 526-2022-UNIA-CO	01/12/2022	31/12/2022	30	0	1	0
	RCO N° 606-2022-UNIA-CO	01/01/2023	31/01/2023	30	0	1	0
	RR N° 88-2024-UNIA-R	02/04/2024	31/12/2024	273	0	9	0

Que, mediante Informe N° 023-2025-UNIA-DGA/UGRRHH-AREM de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de Sistema de Remuneraciones (e), quien solicita certificación presupuestal para su compromiso y devengado por el monto de S/. 2,716.68 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 68/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 082-2025-UNIA-R-OPP de fecha 30 de enero de 2025, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 023-2025-UNIA-OPP/UPTO en donde concluye que en la Meta 0022-Gestión Administrativa, existe disponibilidad presupuestal para financiar concepto de vacaciones truncas del ex servidor CAS Sr. Victor Exaltación Delgado Inga;

Que, mediante Carta N° 111-2025-UNIA-OAJ de fecha 14 de febrero de 2025, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que se encuentra conforme con el Informe Legal N° 074-2025-UNIA-OAJ-WCA de fecha 12 de febrero de 2025 la cual opina que se declare procedente y se emita el acto resolutivo por el titular del pliego, en el que se debe reconocer y otorgar el pago por vacaciones truncas a favor del ex servidor técnico deportivo Victor Exaltación Delgado Inga, por haber laborado un total de 11 meses en la entidad en diferentes periodos;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 02-2025-UNIA-CU de fecha 28



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 148-2025-UNIA-CU

de febrero de 2025, continuada el 03 de marzo de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RECONOCER** el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas a favor del ex servidor Sr. **VICTOR EXALTACIÓN DELGADO INGA** por haber prestado sus servicios como Profesor de Deporte en la Unidad de Promoción del Deporte y la Cultura - DIBU de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, así como, **DISPONER** el pago solicitado por Vacaciones Truncas a favor del ex servidor Sr. **VICTOR EXALTACIÓN DELGADO INGA** por la suma de S/. 2,716.68 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 68/100 SOLES), conforme la disponibilidad de crédito presupuestal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas a favor del ex servidor Sr. **VICTOR EXALTACIÓN DELGADO INGA** por haber prestado sus servicios como Profesor de Deporte en la Unidad de Promoción del Deporte y la Cultura - DIBU de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – DISPONER el pago solicitado por Vacaciones Truncas a favor del ex servidor Sr. **VICTOR EXALTACIÓN DELGADO INGA** por la suma de S/. 2,716.68 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 68/100 SOLES), conforme la disponibilidad de crédito presupuestal, por haber laborado en el periodo consignado en los considerandos de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestionar el presupuesto necesario para cubrir el pago de vacaciones truncas, en merito a lo aprobado en los puntos primero y segundo.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
CTI
Interesados
Archivo